

PERIODICO OFICIAL

DEL

Gobierno del Estado de Hidalgo.



Dirección: la Sría. de Gobernación.

CONDICIONES

Este periódico se publica una ó dos veces á la semana.—El precio de suscripción será de dos pesos por cada veinte números, para las oficinas Municipales, Juzgados Conciliadores y demás oficinas del Estado.—Los números sueltos valen diez centavos.—Los remitidos y avisos se dirigen á la dirección de este Periódico; y según su clase, se insertarán gratis ó á precios convencionales, según los artículos 140 y 141 de la ley de Hacienda vigente.—Los avisos, elictos, etc. que se remitan de cualquier punto del Estado, no se publicarán si no vienen acompañados del certificado de entero hecho en la respectiva Administración de Rentas ó Receptoría.—Se reciben las suscripciones en las Administraciones de Rentas del Estado.

SUMARIO

SUCESOS.—Datos importantes sobre la Instrucción pública en el Estado.—Mejoras.—Un profesor de Instrucción.—Edificio Municipal.—Visita.—Alumno al Instituto Literario.—"Al Combate."

GOBIERNO DEL ESTADO.—Decreto número 566.—Noticia sobre la instrucción primaria y secundaria del Estado.

GOBIERNO GENERAL.—Contrato á favor de los CC. General Pedro Martínez y Lic. Herminegildo Dávila. AVISOS.—Judiciales.—Remates.—De minería.

SUCESOS.

DATOS IMPORTANTES SOBRE LA INSTRUCCION PUBLICA EN EL ESTADO.

Para que pueda apreciarse debidamente el estado que guarda el importante ramo de la Instrucción Pública en el Estado, en las páginas números 309, 310, de este periódico va impreso un cuadro que contiene las noticias siguientes:

Primera. La población escolar comparada con la total.

Segunda. Los establecimientos de enseñanza primaria y secundaria para varones y mujeres, con especificación de los planteles municipales y particulares.

Tercera. La asistencia media de alumnos á esas escuelas.

Cuarta. Los sueldos medios de los preceptores municipales.

Quinta. El costo total de la instrucción sostenida por los municipios.

Conviene agregar que éstos cubrían dicho gasto anualmente con parte de sus fondos comunes y con el auxilio de \$5,000 suministrados por el Estado, y que para impulsar tan importante ramo, la Legislatura, á iniciativa del Ejecutivo, transfirió en Agosto último á los expresados municipios como fondo especial para la instrucción pública, el impuesto personal que constituía una de las rentas del Estado, y que montaba á \$36,870 anuales. Y si bien el poco tiempo transcurrido no es bastante para estimar suficiente dicho impuesto, cree el Gobierno que por ahora alcanzará para fundar, según su propósito, mayor número de escuelas

primarias siquiera. Mas como en esta capital, en las cabeceras de distrito y en algunos municipios de cierta importancia se experimenta la necesidad de abrir establecimientos de enseñanza secundaria, con objeto de que las asambleas municipales puedan decretar arbitrios fácilmente recaudables, cree asimismo el Gobierno, y para cuyo fin éste ya se dirige iniciándolo al de la Unión, que convendría ampliar el artículo 30 de la ley del Timbre, en el sentido de que estuviesen exentas de la adicional federal, no solamente las contribuciones personales, sino cualesquiera otras, no solo las decretadas por los municipios sino por los Estados, y no solo para la instrucción primaria, sino en general para la pública.

La preparatoria y profesional se da en dos colegios: el Instituto Literario del Estado y el Seminario Conciliar de Tulancingo.

El primero es sostenido por el Estado con fondos comunes del tesoro, y hasta el presente año inclusive se han cursado los estudios preparatorios y profesionales para las carreras de abogado, escribano é ingeniero con sujeción á la ley de la materia; y desde el año próximo se arreglará el Instituto á los de la Capital de la República, conforme al decreto respectivo últimamente expedido por la Legislatura. En este propio año la asistencia de alumnos fué de noventa y cuatro á estudios preparatorios y cuarenta y uno á profesionales; el sueldo medio de los profesores de cuatrocientos ochenta pesos cada uno al año, y el costo total de \$31,948 00 ca.

El Seminario Conciliar de Tulancingo registra cuarenta y tres alumnos.

En el Estado se invierte por ahora y con destino á la instrucción pública, la cantidad de..... \$188,045 00 cs. anuales

MEJORAS MATERIALES.

En Huichapan se ha compuesto el camino nacional que vá á San José Atlán, cuyo trabajo continúa hasta Nopala. En el barrio de la Santa Cruz, del mismo Huichapan, se abrió un caño de cien metros de largo para conducir los derrames del agua de la fuente que abastece al mismo barrio. Las azoteas del Palacio Municipal, aun siguen en compostura; en la escuela de niños se colocaron algunos aparatos para que los alumnos hagan

ejercicios gimnásticos, se acopiaron lozas para el pavimento del mismo plantel.

En el municipio de Tecozautla se puso techo nuevo al kiosco que se encuentra en la plaza, cuyo techo es de hoja de lata pintada al óleo. El gasto crogado en esta obra de ornato fué á expensas del fondo particular del C. Mariano Camacho, actual Presidente Municipal de aquel lugar. Se aumentó el alumbrado público con veintiocho aparatos nuevos con sus respectivas bombillas; se reconstruyó la cortina de mampostería de la plaza que había destruido el río que atraviesa la población; el importe de dicha reconstrucción que ascendió á más de doscientos pesos, fué satisfecho por los dueños de los terrenos en que se emplean las aguas que corren por la plaza mencionada.

En Tula se han hecho las reparaciones necesarias á la escuela de niños, lo mismo que á la cisterna que surte de agua á la población; se construyeron diez y seis bancas para las escuelas municipales y se compraron siete juegos de carteles para las mismas, á fin de facilitar más la enseñanza á los niños.

En Tlaxcoapan se compusieron los caminos que ya guardaban un estado intransitable.

En Tepeji del Río se continuó la obra de la fuente pública y se mejoró la escuela de San José.

En Xoehicoatlán se empedró una parte del piso inferior del portal interior del Palacio Municipal; se construyeron ocho varas cuadradas de mampostería; en el costado O. de la escuela de niños; y se expeditaron las vías públicas que de la cabecera conducen á Tianguistengo y á Calnali.

En Tepehuacán se construyeron trescientas varas de terraplen en el camino nacional que de Tamala conduce á Ixquienila y se procura hacer lo mismo con los demás caminos contiguos á la población.

UN NUEVO PROFESOR DE INSTRUCCIÓN

Prévio el exámen correspondiente que sustentó ante el Jurado de ley, el Sr. Justino Lambeto Spínola, ha recibido el título para ejercer como profesor de instrucción primaria.

EDIFICIO MUNICIPAL.

En el municipio de Calnali se está construyendo un edificio destinado á Palacio Municipal. Se han concluido las paredes de mampostería del primer piso que mide 30 varas de longitud, 9 de latitud y 5 de altura.

Para el segundo piso se ha acopiado ya todo el material necesario; siendo de advertir que el costo de la obra, en su totalidad, voluntariamente será pagado por los progresistas vecino de aquel municipio.

VISITA.

El Jefe político de Zacuáltipan ha practicado una visita oficial á la Presidencia y Tesorería municipales de Tianguistengo.

Con el resultado daremos cuenta oportunamente.

ALUMNO AL INSTITUTO LITERARIO.

La Asamblea Municipal de Metetitlán, en vista de la recomendable conducta y aprovechamiento

en los estudios de instrucción primaria que ha tenido el jóven Leopoldo López, ha tenido á bien designarlo alumno al Instituto Literario por aquel municipio.

"AL COMBATE."

Inmediatamente que el Sr. Gobernador tuvo conocimiento de su párrafo titulado "Señor Gobernador de Hidalgo" inserto en el último número de tan apreciable colega, en el cual se denuncian varias infracciones á las leyes de Reforma cometidas en Tizayuca, entre las que se cuenta la de que los alumnos de la escuela municipal con su Director á la cabeza, y con tolerancia del Presidente de aquel lugar concurren á la iglesia á confesarse, inmediatamente decimos, ha mandado se practique por la autoridad política respectiva, formal averiguación para proceder enérgicamente contra los responsables.

Del resultado daremos estrecha cuenta.

GOBIERNO DEL ESTADO.

RAFAEL CRAVIOTO, Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo, á sus habitantes, sube:

Que la Diputación permanente del Congreso del Estado, ha tenido á bien expedir el siguiente:

"DECRETO NUMERO 566

La Diputación permanente de la Legislatura del Estado de Hidalgo, en uso de la facultad que le concede la fracción III del art. 53 de la Constitución, decreta:

ARTICULO UNICO.—Se convoca á la 11.^a Legislatura del Estado de Hidalgo, á sesiones extraordinarias, que comenzarán el día cuatro del próximo Diciembre, y en las que se tratará de varias reformas á la Ley de Instrucción pública vigente, y de los demás asuntos que sean de resolverse, á juicio de la misma Legislatura.

Al Ejecutivo del Estado para su sanción y cumplimiento.

Dado en el Salón de sesiones, en Pachuca, á veinte de Noviembre de mil ochocientos ochenta y nueve.—*Enrique Barredo*, diputado presidente.—*Agustín Alberto Cravioto*, diputado secretario."

Por tanto, mando se imprima, publique y circule.

Palacio del Gobierno en Pachuca, á 20 de Noviembre de 1889.—*Rafael Cravioto*.—*Francisco Valenzuela*, Secretario de Gobernación.

Asistencia media de alumnos.													Termino medio de los sueldos de los Preceptores.		Costo de la instrucción pública en los municipios.		
Establecimientos particulares.			Establecimientos municipales.						Establecimientos particulares.								
Secundarios.			Primarios.				Secundarios.		Primarios.		Secundarios.						
Niños.	Niñas.	Niñas.	MIXTOS.		Niños.	Niñas.	Niños.	Niñas.	Niños.	Niñas.	Niños.	Niñas.					
			Niños.	Niñas.													
"	"	"	"	"	284	79	"	"	"	"	"	"	1,704	00	2,059	00	
"	"	"	"	"	152	69	"	"	"	"	"	"	744	00	876	00	
"	"	"	"	"	114	36	"	"	"	"	"	"	360	00	445	00	
"	"	"	"	"	200	"	"	"	"	"	"	"	480	00	526	00	
"	"	"	"	"	164	46	"	"	"	"	"	"	618	00	650	00	
"	"	"	"	"	154	38	"	"	"	"	"	"	360	00	530	00	
"	"	"	"	"	131	35	"	"	"	"	"	"	1,020	00	1,245	00	
"	"	"	"	"	283	90	"	"	"	"	"	"	1,534	00	1,809	00	
7	1	"	"	"	237	85	"	"	117	110	35	"	3,480	00	4,176	00	
"	"	"	"	"	186	60	"	"	"	"	"	"	1,560	00	1,980	00	
"	"	"	"	"	285	178	"	"	"	"	"	"	1,536	00	1,720	00	
"	"	"	"	"	35	22	"	"	"	"	"	"	688	00	728	00	
"	"	"	"	"	30	18	"	"	"	"	"	"	344	00	431	00	
"	"	"	"	"	95	45	"	"	"	"	"	"	984	00	1,119	00	
"	"	"	"	"	70	"	"	"	"	"	"	"	480	00	455	00	
"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	180	00	198	00	
"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	660	00	750	00	
"	"	"	"	"	103	"	"	"	"	"	"	"	984	00	1,057	00	
"	"	"	"	"	108	"	"	"	"	"	"	"	672	00	712	00	
"	"	"	"	"	230	125	"	"	"	"	"	"	1,452	00	1,673	00	
"	"	"	"	"	203	100	"	"	"	"	"	"	1,404	00	1,579	00	
"	"	"	"	"	355	180	"	"	"	"	"	"	1,632	00	2,282	00	
"	"	"	"	"	239	26	"	"	"	"	"	"	1,116	00	1,426	00	
"	"	"	"	"	125	27	"	"	"	"	"	"	1,116	00	1,316	00	

M E N .

"	"	"	"	675	270	"	"	26	71	"	"	3,944	00	5,279	00
"	"	"	"	584	205	"	"	193	33	"	"	3,120	00	4,119	00
"	"	"	"	485	253	"	"	82	13	"	"	6,390	00	7,441	00
"	"	"	"	1,417	465	"	"	"	33	"	"	9,744	00	12,334	00
"	"	"	"	1,052	490	"	"	32	56	"	"	5,596	00	6,731	00
"	"	"	"	788	323	"	"	50	54	"	"	5,640	00	7,245	00
"	"	"	"	404	179	"	"	"	"	"	"	3,420	00	3,853	00
"	"	"	"	561	309	"	"	"	"	"	"	4,344	00	4,720	00
"	"	"	"	547	122	"	"	"	"	"	"	3,360	00	3,736	00
"	"	"	"	2,052	1,028	"	"	413	170	"	"	19,760	00	28,967	00
"	"	"	"	1,482	393	"	"	"	"	"	"	6,820	00	8,140	00
7	1	"	"	1,149	408	"	"	117	110	35	"	11,568	00	13,326	00
"	"	"	"	433	225	"	"	"	"	"	"	2,856	00	3,252	00
"	"	"	"	719	233	"	"	"	"	"	"	3,864	00	5,024	00
7	1	"	"	12,348	4,903	"	"	913	540	35	"	90,426	00	114,167	00

Noviembre 28 de 1889.

Luis Hernández,

Oficial 1.º de la Sria. de Gobernación.

Noticia sobre la instrucción p...

DISTRITOS.	MUNICIPIOS.	POBLACION.		Número de Establecimientos							
		ESCOLAR.	TOTAL.	Establecimientos municipales.							
				Primarios.				Secundarios.			
				MIXTOS		Niños.	Niñas.	Niños.	Niñas.	Niños.	
Niños.	Niñas.										
Actopan.....	Actópan.....	2,957	8,624	"	"	1	1	"	"	"	"
	Mixquiahuala.....	1,793	6,853	"	"	4	1	"	"	"	"
	Arenal.....	2,304	6,229	"	"	6	"	"	"	"	"
	San Agustín.....	1,860	6,345	"	"	6	"	"	"	"	"
	San Salvador.....	2,528	6,602	"	"	5	"	"	"	"	"
Apam.....	Santiago.....	3,016	8,398	"	"	1	"	"	"	"	"
	Apam.....	4,118	9,072	"	"	2	2	"	"	"	"
	Tepeapulco.....	1,962	5,148	"	"	2	1	"	"	"	"
Atotonilco.....	Planalapan.....	674	1,202	"	"	1	1	"	"	"	"
	Atotonilco.....	4,534	13,096	"	"	9	1	"	"	"	"
	Huasca.....	3,057	9,119	"	"	13	1	"	"	"	"
	Omitlán.....	825	2,965	"	"	1	1	"	"	"	"
	Huejutla.....	5,721	19,865	"	"	8	5	"	"	"	"
Huejutla.....	Orizatlán.....	3,136	7,605	"	"	5	1	"	"	"	"
	Planchinol.....	2,485	7,101	"	"	5	1	"	"	"	"
	Huazalingo.....	1,839	5,856	"	"	5	1	"	"	"	"
	Yahualica.....	3,562	10,481	"	"	7	1	"	"	"	"
	Xochiatipán.....	2,347	6,411	"	"	4	1	"	"	"	"
Huichapan.....	Huautla.....	2,903	7,434	"	"	6	1	"	"	"	"
	Huichapan.....	4,762	11,357	"	"	8	2	"	"	"	"
	Tecoautla.....	5,184	12,023	"	"	10	1	"	"	"	"
	Chapantongo.....	1,995	5,983	"	"	8	1	"	"	"	"
	Nopala.....	2,419	6,087	"	"	6	1	"	"	"	"
Ixmiquílpan.....	Ixmiquilpan.....	4,369	16,318	"	"	13	1	"	"	"	"
	Cardonal.....	2,493	9,464	"	"	1	1	"	"	"	"
	Alfajayucan.....	3,038	12,122	"	"	9	"	"	"	"	"
Jacala.....	Chilcuautla.....	1,162	5,079	"	"	4	"	"	"	"	"
	Jacala.....	2,185	7,417	"	"	2	2	"	"	"	"
	Chapulhuacán.....	972	2,435	"	"	2	"	"	"	"	"
	Misión.....	1,046	3,217	"	"	2	"	"	"	"	"
	Pacul.....	854	2,346	"	"	2	1	"	"	"	"
Metztitlán.....	Pisaflores.....	1,239	3,415	"	"	4	1	"	"	"	"
	Metztitlán.....	3,458	10,009	"	"	5	2	"	"	"	"
	Metzquititlán.....	3,116	6,189	"	"	4	1	"	"	"	"
	Ixtacoyotla.....	1,683	4,947	"	"	7	2	"	"	"	"
	Molango.....	2,768	6,533	"	"	4	1	"	"	"	"
Molango.....	Calnali.....	2,135	4,379	"	"	2	1	"	"	"	"
	Xochicoatlán.....	1,968	4,585	"	"	3	1	"	"	"	"
	Lolotla.....	2,146	4,067	"	"	2	1	"	"	"	"
	Guerrero.....	1,539	4,050	"	"	2	"	"	"	"	"
	Tlahuiletepa.....	2,681	5,224	"	"	4	"	"	"	"	"
Pachuca.....	Pachuca.....	9,358	32,715	"	"	12	5	"	"	"	"
	Mineral del Monte.....	4,819	13,184	"	"	6	2	"	"	"	"
	Mineral del Chico.....	1,932	4,718	"	"	6	1	"	"	"	"
	Epazoyucan.....	2,167	5,642	"	"	1	1	"	"	"	"
	Tezontepec.....	856	2,759	"	"	4	1	"	"	"	"
	Tizayuca.....	1,518	4,985	"	"	3	1	"	"	"	"
	Tolcayuca.....	1,893	5,492	"	"	3	"	"	"	"	"
Zempoala.....	3,642	10,617	"	"	8	3	"	"	"	"	

Primaria y secundaria del Estado.

Asistencia media de alumnos.														Término medio de los sueldos de los Preceptores.		Costo de la instrucción pública en los municipios.	
Escuelas particulares.		Establecimientos municipales.						Establecimientos particulares.									
Secundarios.		Primarios.				Secundarios.		Primarios.		Secundarios.							
Niños.	Niñas.	MIXTOS.		Niños.	Niñas.	Niños.	Niñas.	Niños.	Niñas.	Niños.	Niñas.						
		Niños.	Niñas.	Niños.	Niñas.	Niños.	Niñas.	Niños.	Niñas.	Niños.	Niñas.						
"	"	"	"	85	52	"	"	"	54	"	"	1,140	00	1,780	00		
"	"	"	"	118	42	"	"	"	"	"	"	660	00	726	00		
"	"	"	"	122	62	"	"	"	17	"	"	720	00	820	00		
"	"	"	"	85	43	"	"	26	"	"	"	672	00	822	00		
"	"	"	"	195	71	"	"	"	"	"	"	512	00	648	00		
"	"	"	"	70	"	"	"	"	"	"	"	240	00	483	00		
"	"	"	"	142	98	"	"	122	33	"	"	1,380	00	2,105	00		
"	"	"	"	289	62	"	"	71	"	"	"	840	00	1,037	00		
"	"	"	"	153	45	"	"	"	"	"	"	900	00	1,037	00		
"	"	"	"	143	70	"	"	"	"	"	"	2,640	00	3,039	00		
"	"	"	"	269	133	"	"	50	13	"	"	2,910	00	3,512	00		
"	"	"	"	73	50	"	"	32	"	"	"	840	00	890	00		
"	"	"	"	347	189	"	"	"	33	"	"	3,384	00	5,064	00		
"	"	"	"	218	28	"	"	"	"	"	"	984	00	1,141	00		
"	"	"	"	142	36	"	"	"	"	"	"	684	00	807	00		
"	"	"	"	122	29	"	"	"	"	"	"	960	00	1,005	00		
"	"	"	"	220	49	"	"	"	"	"	"	1,728	00	2,003	00		
"	"	"	"	124	50	"	"	"	"	"	"	660	00	715	00		
"	"	"	"	244	84	"	"	"	"	"	"	1,344	00	1,599	00		
"	"	"	"	226	154	"	"	32	56	"	"	1,704	00	2,290	00		
"	"	"	"	313	176	"	"	"	"	"	"	1,248	00	1,633	00		
"	"	"	"	226	120	"	"	"	"	"	"	1,190	00	1,284	00		
"	"	"	"	287	40	"	"	"	"	"	"	1,454	00	1,524	00		
"	"	"	"	184	305	"	"	30	"	"	"	2,760	00	3,642	00		
"	"	"	"	52	18	"	"	"	"	"	"	840	00	1,039	00		
"	"	"	"	327	"	"	"	20	54	"	"	1,440	00	1,700	00		
"	"	"	"	225	"	"	"	"	"	"	"	600	00	864	00		
"	"	"	"	103	81	"	"	"	"	"	"	936	00	1,036	00		
"	"	"	"	59	"	"	"	"	"	"	"	480	00	550	00		
"	"	"	"	30	"	"	"	"	"	"	"	192	00	257	00		
"	"	"	"	104	51	"	"	"	"	"	"	732	00	830	00		
"	"	"	"	108	47	"	"	"	"	"	"	1,080	00	1,180	00		
"	"	"	"	155	97	"	"	"	"	"	"	2,340	00	2,505	00		
"	"	"	"	139	71	"	"	"	"	"	"	900	00	1,011	00		
"	"	"	"	267	141	"	"	"	"	"	"	1,104	00	1,204	00		
"	"	"	"	110	18	"	"	"	"	"	"	1,248	00	1,333	00		
"	"	"	"	100	34	"	"	"	"	"	"	360	00	380	00		
"	"	"	"	102	45	"	"	"	"	"	"	744	00	897	00		
"	"	"	"	54	25	"	"	"	"	"	"	360	00	387	00		
"	"	"	"	53	"	"	"	"	"	"	"	300	00	346	00		
"	"	"	"	128	"	"	"	"	"	"	"	348	00	393	00		
"	"	"	"	816	498	"	"	237	162	"	"	9,996	00	16,002	00		
"	"	"	"	144	93	"	"	98	"	"	"	3,348	00	4,848	00		
"	"	"	"	143	83	"	"	14	"	"	"	2,256	00	2,956	00		
"	"	"	"	54	40	"	"	19	8	"	"	360	00	471	00		
"	"	"	"	97	77	"	"	"	"	"	"	1,008	00	1,298	00		
"	"	"	"	222	96	"	"	"	"	"	"	1,020	00	1,345	00		
"	"	"	"	173	"	"	"	"	"	"	"	800	00	875	00		
"	"	"	"	403	141	"	"	45	"	"	"	972	00	1,172	00		

DISTRITOS.	MUNICIPIOS.	POBLACION.		Número de Establecimientos municipales.					
		ESCOLAR.	TOTAL.	Establecimientos municipales.					
				Primarios.		Secundarios.			
				MIXTOS.		Niños.	Niñas.	Niños.	Niñas.
Niños.	Niñas.								
Tula.....	Tula.....	2,468	6,992	"	"	6	2	"	"
	Atotonilco.....	496	1,862	"	"	3	2	"	"
	Atitalaquia.....	605	1,943	"	"	2	1	"	"
	Tepetitlan.....	1,348	4,526	"	"	4	"	"	"
	Tezontepec.....	1,517	4,279	"	"	6	1	"	"
	Tetepango.....	1,622	4,571	"	"	6	1	"	"
	Tlaxebapan.....	983	3,358	"	"	3	1	"	"
	Tepeji del Rio.....	2,714	7,349	"	"	7	1	"	"
	Tulancingo.....	3,819	10,478	"	"	5	2	"	"
	Tulancingo.....	Acaxochitlán.....	2,361	6,914	"	"	4	1	"
Cuauhtepic.....		1,628	3,562	"	"	7	4	"	"
Singuilucan.....		2,079	4,185	"	"	1	1	"	"
Acatlan.....		953	3,642	"	"	1	1	"	"
Metepic.....		1,128	3,884	"	"	3	1	"	"
Iturbide.....		849	2,568	"	"	2	"	"	"
Achiotepec.....		619	2,476	"	"	"	"	"	"
Huehuetla.....		1,407	3,487	"	"	"	"	"	"
Tenango.....		1,238	3,572	"	"	4	"	"	"
Tutotepec.....		1,106	2,398	"	"	5	"	"	"
Zacuaitipan.....	Zacuaitipan.....	2,774	7,862	"	"	4	1	"	"
	Tianguistengo.....	1,265	5,379	"	"	9	1	"	"
Zimapan.....	Zimapan.....	3,974	13,098	"	"	7	4	"	"
	Tasquillo.....	2,261	5,643	"	"	8	1	"	"
	Bonanza.....	1,828	4,576	"	"	5	1	"	"

RE

Actopan.....	14,458	43,051	"	"	23	2	"	"
Apam.....	6,754	15,422	"	"	5	4	"	"
Atotonilco.....	8,416	25,180	"	"	23	3	"	"
Huejutla.....	21,993	64,753	"	"	33	11	"	"
Huichapan.....	14,360	35,450	"	"	32	5	"	"
Ixmiquilpan.....	11,062	23,983	"	"	27	2	"	"
Jacala.....	6,296	18,330	"	"	12	4	"	"
Metztitlan.....	8,257	11,145	"	"	16	5	"	"
Molango.....	13,237	28,838	"	"	17	4	"	"
Pachuca.....	26,185	80,112	"	"	43	14	"	"
Tula.....	11,753	34,880	"	"	37	9	"	"
Tulancingo.....	17,187	46,466	"	"	32	10	"	"
Zacuaitipan.....	4,039	13,241	"	"	13	2	"	"
Zimapan.....	8,063	23,317	"	"	20	6	"	"
SUMAS.....	172,060	464,168	"	"	333	81	"	"

Pachu

GOBIERNO GENERAL.

CONTRATO

CELEBRADO entre el C. General Carlos Pacheco, Secretario de Estado y del Despacho de Fomento, en representación del Ejecutivo de la Unión, y los CC. General Pedro Martínez y Lic. Hermenegildo Dávila, para la construcción de una línea de ferrocarril que partiendo de la ciudad de Matamoros en el Estado de Tamaulipas, termine en Mathuala, del Estado de San Luis Potosí.

(Concluirá)

Art. 45. Para la explotación y para los trabajos de construcción y de reparación, habrá el número de inspectores que el Ejecutivo tenga á bien nombrar, y los sueldos de éstos, no excediendo en su conjunto de cuatrocientos pesos cada mes, serán pagados por la Empresa.

Art. 46. Cuando se suscitare alguna cuestión respecto de la interpretación ó cumplimiento de las estipulaciones del presente Contrato, se decidirá por los Tribunales federales competentes de la República, conforme á las leyes de la misma.

Art. 47. La línea férrea de que se hace mención en este Contrato, y los terrenos y demás propiedades de la Empresa legalmente adquiridas, en virtud de cesión ó compra, los edificios, almacenes, estaciones, maquinaria, útiles, materiales y todos demas objetos que constituyan el ferrocarril y la línea telegráfica, se considerarán como propiedad de la Empresa, la cual tendrá derecho de usar de ellas en los mismos términos y bajo las mismas condiciones que de cualquiera otra que posea; pero sometida á las prevenciones de las leyes vigentes actualmente, ó que en lo sucesivo se dictaren con respecto á ferrocarriles, y siempre que no alteren las condiciones de este Contrato.

Art. 48. Aunque en el caso de que la presente concesión quedase sin valor, la Empresa gozará del dominio pleno y de la posesión de todas las propiedades y de las porciones del ferrocarril y línea telegráfica que hubiere establecido, y conservará inalterable su derecho para que el Gobierno le pague la subvención que lo estuviere adelantando por los kilómetros que hubiere construído; subsistiendo en la porción ó porciones del ferrocarril y línea telegráfica que tuviere la Empresa, las obligaciones que con relación á toda la línea estableció este Contrato.

Art. 49. Los que dañaren el camino ó lo interrumpieren de alguna manera, podrán ser aprehendidos por los agentes de la Empresa y entregados al Juez respectivo, para que sean castigados según la gravedad de su delito.

Art. 50. La Empresa presentará á la Secretaría de Fomento en cada mes de Enero, y bajo protesta de ser verídico y exacto, un informe que comprenda, con referencia al año anterior, precisamente los puntos siguientes:

- I. Nombres y residencia de los funcionarios y empleados superiores de la Empresa.
- II. Monto del capital social.
- III. Monto de las acciones emitidas y productos de la emisión.

(Concluirá)

SECCION DE AVISOS.

Judiciales.

Juzgado 2º de 1ª instancia del distrito de Pachuca. Un timbre de 50 centavos.—Sr. Carlos Alfaro y Piña.—En el juicio verbal que sobre el pago de \$880 (ochocientos ochenta pesos) lo tiene á vd. promovido el ciudadano Lic. Clemente Montiel, apoderado de la Sra. Victoria Ojudo, representante ésta de la menor albacea del intestado Jacinto Gutiérrez, el Sr. Juez segundo de primera Instancia de este distrito, que conoce de dichos autos, con fecha treinta de Marzo último, á petición del actor ha declarado á vd. rebelde; mandando se dé por contestada la demanda en sentido negativo, y se abra el juicio á prueba por el término de quince días.

Lo que en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 1,345 del Código de Procedimientos Civiles, hago saber á vd. por medio del presente, que surtirá los efectos legales.

Pachuca, Noviembre 11 de 1889.—Ricardo P. Tagle, Notario público.

197—3—3

Juzgado 2º de 1ª instancia del distrito de Pachuca.—Convocatoria.—El Señor Juez 2º de 1ª instancia Lic. Adolfo Dosentis, ha mandado se convoque por los periódicos á las personas que se crean con derecho á los bienes que quedaron por fallecimiento intestado del Sr. Manuel González Castillo, para que se presenten en este Juzgado á deducirlo dentro de treinta días contados desde la última publicación de este aviso que se insertará por tres veces de diez en diez días.

Y en cumplimiento de lo mandado, pongo el presente sin timbre por tratarse de promociones hechas á mocion del C. Defensor fiscal.

Pachuca, 12 de Noviembre de 1889.—Jusú Silva, notario público.

198—3—3

Juzgado 1º de 1ª instancia del distrito de Pachuca.—Estado de Hidalgo.—Un timbre de 50 centavos.—Convocatoria.—Por disposición del Señor Juez primero de primera instancia de este distrito Lic. Simón Anduaga, se convoca á las personas que se crean con derecho á los bienes del intestado del Sr. Albino Almaráz, vecino que fué de esta ciudad; cuyo juicio se halla radicado en el Juzgado á cargo de aquel funcionario, para que se presenten á deducir el que les asista dentro del término de treinta días que se contarán desde la fecha del último edicto que se publicará por tres veces de diez en diez en días.

Y en cumplimiento de lo mandado se publica el presente.

Pachuca, Noviembre 21 de 1889.—Pedro Gil, N. P.

206—3—1

Juzgado de 1ª instancia del distrito de Actopan.—E. de H.—Un timbre de 50 centavos.—Notificación.—O. Diodoro Candelaria.—El ciudadano Lic. Patronilo Ariza, Juez interino de 1ª instancia de este distrito, con fecha de ayer dispuso: que en virtud de haberse pasado con exceso el término que establece el artículo 1109 del Código de Procedimientos Civiles, se cito á vd. nuevamente para sentencia en el juicio verbal que sobre pesos lo sigue en rebeldía el ciudadano Vicente Givari como apoderado del de igual clase Vicente Mera.

Lo que en cumplimiento del artículo 1,345 del citado Código, notifico á vd. por medio del presente que surtirá sus efectos legales.

Actopan, Noviembre 22 de 1889.—Emilio Tapia, Srío.

207—3—1

Remates

Receptoría de Rentas del Municipio de Alfajayucan.—Aviso.—Para cubrir un adendo fiscal, procedente de las contribuciones directas y multas que han causado los pródios rústicos de la Testamentaria de Macario Salvador, el día 15 del corriente á las diez de la mañana, se remata en esta oficina un terrono de labor como de seis cuartillos de sembradura de maíz, de medio riego y sus linderos por Sur, Oriente y Norte con vías públicas que conducen á Boxthó y Poniente con propiedad de Juan A. Biscaino, el valor con que aparece registrado en el padrón es el de ciento cincuenta pesos.

Lo que se pone en conocimiento del público para que los que deseen adquirir dicha finca ocurran al lugar indicado, día y hora señalados con el efectivo correspondiente, en el concepto de que no se admitirán posturas que bajen de las tres cuartas partes de su valor, sirviendo de base la cantidad de \$135 00 ca. según lo prevenido por los artícu. los 1,639 y 1,640 del Código de Procedimientos Civiles.

Atlixco, Noviembre 5 de 1889.—Ramón del Roso.

205—3—2

Jefatura Superior de Hacienda.—Hidalgo.—Debiendo proceder esta Jefatura de Hacienda, de orden de la Tesorería General de la Federación de fecha 20 del actual, al remate de los útiles, enseres y demás objetos de mercadería y camisería que le fueron embargados al C. Eduardo Lozano en el establecimiento conocido por "El Neceser," se hace saber al público por medio del presente, que el día diez del próximo Diciembre á las nueve de la mañana, se procederá en el local de esta Jefatura al remate de los expresados objetos siendo este al mejor postor.

Pachuca, Noviembre 23 de 1889.—El Jefe de Hacienda, Joaquín Peña.

211—3—1

Minería.

Negociación del Rosario Viejo.—Pachuca.—Por acuerdo de la Junta Directiva se cita á los Señores Accionistas aviadores de esta Negociación, para la Junta General "extraordinaria," que tendrá verificativo el jueves 5 del próximo mes de Diciembre á las 10 de la mañana, en el despacho de la misma Negociación.

Pachuca, Noviembre 25 de 1889.—J. R. de Zamacoa, Secretario.

208 1 1

Diputación de minería de Pachuca.—El ciudadano Luis Basavo por sí y por el ciudadano Crisanto Rodea, ha denunciado por abandono, la mina de metal de plata Acatlán, situada en el cerro alto del Mineral del Monte, al Sur de la mina Los Jabones, al Oriente de Santa Brígida y al Norte de la Vizcaina.

Los señores Guillermo E. Phillips, Juan Curnow y Juan Brown, han denunciado por abandono, las minas de metal de plata contiguas, que se nombran La Victoria y El Ciprés, situadas en el cerro de los Cubitos de este mineral y al Oriente de las minas Alta y Baja California.

Los señores Manuel S. López, Manuel López (hijo), José María López y Guillermo Trevillan, han denunciado por abandono, la mina de metal de plata San Juan, situada en Santa Rosa del Arenal, al Poniente de la mina nueva Santa, al Oriente de la barranca de la mesa, al Norte del picacho de los cuervos y al Sur de la mina El Escribano.

Los ciudadanos Angel S. Venegas y Daniel Venegas, han denunciado por abandono, un tiro antiguo sobre veta de metal de plata, que nombran San Patricio de la Palma, situado en el cerro del Tejocote del pueblo de Zerezo de este mineral, al Sur de la peña colorada, al Norte de la mina El Capulin, al Poniente de la Joya y al Oriente del cerro del Tejocote.

Los ciudadanos Antonio y Cipriano Fernandez, han denunciado una cata antigua, sobre veta de metal de plata, situada en el barrio de Escobar del Mineral del Monte, al Sur de la cuadra de Moran, al Norte de la mina San José de gracia, al Oriente de la cuadra del Aviadero y al Poniente del rancho de Marcelino Carmona.

El ciudadano José de Landero y Cos por la Compañía de Pachuca y Real del Monte, ha denunciado una veta de metal de plata que corre de Oriente á Poniente, situada en el Mineral del Monte en lo que fué mina del Nopal, al Sur de la mina La Luz, al Oriente de San José de los Doradores y al Poniente de las de Ompaques, Santa Clara y Maravillas.

Los ciudadanos Ignacio Paniagua y Vicente García por sí y por los ciudadanos Julian y Andrés López, han denunciado por abandono, la mina de metal La Reina, situada en Santa Rosa del Arenal, al Sur del Salto profundo, al Poniente de la mina San José, al Norte del cerro del Sotol y al Oriente de la mina San Gregorio.

Los ciudadanos Ignacio Paniagua y Vicente García por sí y por los ciudadanos Francisco y José Tenorio, han denunciado una veta de metal de plata que corre de Oriente á Poniente situada en el pueblo de Azoytlan de este mineral, al Sur de potreros de Ignacio Flores, al Norte de la vereda que baja del cerro Grande, al Oriente de potreros del mismo Flores y de Refugio Cervantes, y al Poniente del cerro Grande.

El ciudadano Refugio Mulo por sí y por el ciudadano Pablo Castillo, ha denunciado por abandono, la mina de

metal de plata San Agustín, situada en el Mineral del Monte, al Sur de la mina Los Negros, al Norte del camino para el Paso; al Oriente de la mina Maravillas y al Poniente de la capilla de San Pedro Hnizotila.

Pachuca, Noviembre 9 de 1889.—Ramón Rosales, secretario.

190—3—2

Diputación de minería de Pachuca.—Se convoca á los mineros para la elección ordinaria de Diputado 1º y de suplentes 1º y 2º de esta Diputación de minería, que, conforme á los artículos del 11 al 21 del reglamento de Diputaciones, se verificará en esta ciudad el día 1º del próximo Diciembre á las diez de la mañana, en el salón de sesiones de la honorable Legislatura del Estado.

Pachuca, Noviembre 13 de 1889.—Ramón Rosales, secretario.

200—3—2

Diputación de minería de Zimapán.—Estado de Hidalgo.—Aviso.—El ciudadano Federico Mans, originario de México y vecino de este mineral, mayor de edad y de ejercicio minero, ha denunciado ante esta diputación de minería á título de abandono la mina nombrada El Buen Suceso ubicada en el descubrimiento del Monte de este municipio en el cerro llamado Quemado, punto de San Francisco, comprensión de los terrenos de la Hacienda de San Juan, cuya mina colinda por el Sur con unas viviendas y por los demás vientos con terreno libre y tiene por señas particulares un zoyate cerca de la boca-mina, una vereda al N. O. que conduce al punto llamado La Tinaja y un terreno procedente de otra mina contigua. Su veta que corre al parecer de Noroeste á Sureste produce metales de plomo y plata; citándose como últimos poseedores de la mina á los ciudadanos Cenobio Ibarra, Concepción Rosas y Vicente Ramírez.

Se hace saber al público para los efectos legales.

Zimapán, Octubre 19 de 1889.—Néstor Basualdo.—Jesus Cervantes, secretario.

201—3—3

Diputación de minería de Zimapán.—Estado de Hidalgo.—Aviso.—El ciudadano Félix Robrero, originario y vecino de la Villa de Mateus Tequisquiapan del Estado de Querétaro, artesano y mayor de edad, ha denunciado á título de descubrimiento conforme á la fracción primera del artículo 43 del Código de Minería una mina á que puso por nombre La Providencia, ubicada en terrenos de la hacienda de Xajai del municipio de Huichápan en el intermedio de la cañada del Gato y el pueblo del Tegithó en la falda de la loma adyacente al cerro de la Cruz, y linda por el Norte y Oriente con terrenos de Xajai y por Sur y Poniente con la hacienda de Santa Rosa. La veta de la expresada mina tiene una dirección de Oriente á Poniente y produce metales argentíferos.

Se hace saber al público para los efectos legales.

Zimapán, Noviembre 9 de 1889.—Néstor Basualdo.—Jesus Cervantes, secretario.

202—3—3

Diputación de minería de Zimapán.—Estado de Hidalgo.—Aviso.—El ciudadano Mariano Martínez, originario y vecino de esta ciudad mayor de edad y de ejercicio minero, ha denunciado ante esta diputación de minería, á título de abandono y con el nombre de "Melchor Ocampo," un criadero de antimonio ubicado en el lado Poniente del cerro nombrado "La Sirena" de la comprensión de este municipio, cuyo criadero tiene por señas particulares un ojo de agua como á quince varas de distancia de la boca-mina y un pequeño terreno de labor. La veta del criadero es mantecada y tiene una dirección al parecer de Norte á Sur; ignorándose quién haya sido su último poseedor.

Se hace saber al público para los efectos legales.

Zimapán, Noviembre 2 de 1889.—Néstor Basualdo.—Jesus Cervantes, secretario.

203—3—3

Diputación de minería de Zimapán.—Estado de Hidalgo.—Convocatoria.—De conformidad con lo que previenen los artículos 13 y 14 del Reglamento del Código de Minería, se convoca á los mineros para la elección ordinaria de diputados primero propietario y primero y segundo suplentes de esta Diputación de Minería, que se verificará en esta ciudad, en la misma oficina de la Diputación, á las nueve de la mañana del día primero del próximo Diciembre. El libro de inscripciones estará abierto hasta el día veintiocho del corriente mes.

Zimapán, Noviembre 10 de 1889.—Néstor Basualdo.—Jesus Cervantes, secretario.

204—3—3